

**Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la propuesta de contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes.**

Visto el Dictamen formulado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que esta Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, determine respecto a la propuesta de contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes, este órgano de vigilancia en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes:**

1. El tres de abril de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que entró en vigor el veintitrés de abril de esa anualidad, con el objetivo de establecer los procedimientos que permitieran la capacitación, actualización y evaluación de los servidores del Instituto Electoral.
2. El quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
3. El Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como las modificaciones que en su caso apruebe el órgano superior de dirección tiene como finalidad establecer estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas del Instituto Electoral y su personal.
4. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos Números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
5. El treinta de septiembre de dos mil diez, el órgano superior de dirección aprobó por Acuerdo ACG-IEEZ-096/IV/2010, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil once.

6. El veintiocho de octubre de dos mil diez, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-102/IV/2010, el Consejo General aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil once, por la cantidad de \$ 44'689,788.96 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos con 96/100 M.N.)
7. Mediante Decreto número 126, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el veintinueve de diciembre de dos mil diez, la Sexagésima Legislatura del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal dos mil once, que en su artículo 11, literalmente señala lo siguiente:

*"Artículo 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1,316'551,158.00, el cuál se distribuirá de la siguiente forma:*

1. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:	\$ 115'109,956.00
a) Presupuesto Ordinario:	35'000,000.00
b) Prerrogativas a Partidos Políticos:	80'109,956.00
8. La Comisión de Administración y Prerrogativas, en sesión de trabajo del veintisiete de septiembre de este año, mediante Acuerdo aprobó Informe respecto de la existencia de suficiencia de recurso en el capítulo 1000 de servicios personales.
9. La Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral y Partidos Políticos, Administración y Prerrogativas, de Asuntos Jurídicos, de Sistemas y Programas Informáticos, de Paridad entre los Géneros y el Titular de la Unidad de Comunicación Social, mediante oficios números OFICIO -IEEZ-01/449/11, OFICIO IEEZ-SE-02-541/2011, 28/DEOEPP/03/2011, OFICIO/IEEZ/DEAP-094/2011, OFICIO IEEZ-DEAJ-038/11, IEEZ-DESPI-026/2011, OFICIO IEEZ-04-UCS-009/2011, respectivamente, solicitaron se sometiera a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes, con la finalidad de que coadyudara en la realización de las actividades previstas en las Políticas y Programas Generales para el 2011.
10. En sesión celebrada el cuatro de octubre de este año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Dictamen mediante el cual se propone a la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes, con la finalidad de que dicho personal coadyuve en la

realización de las actividades programadas en las Políticas y Programas Generales para el año 2011.

11. Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7, numeral 2, fracción V, 28, 29, 30, fracción II, 32, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, procede a determinar la propuesta de contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes.

### **Considerandos:**

**Primero.-** Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad. Asimismo, señala que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

**Segundo.-** Que el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, establece que el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana; que la organización y realización de los procesos electorales se ejercerá a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones, que cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

**Tercero.-** Que la autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

**Cuarto.-** Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia,

imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

**Quinto.-** Que el artículo 23, fracciones I, V y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; así como autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral.

**Sexto.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral, se integra con carácter de permanente.

**Séptimo.-** Que el artículo 32, numeral uno, fracciones II y III de la ley en cita, señala, entre otras atribuciones de la Comisión, la de proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, la contratación del personal adscrito al servicio de la Presidencia y al Servicio Administrativo.

**Octavo.-** Que la Comisión de Administración y Prerrogativas, en sesión de trabajo del veintisiete de septiembre de este año, mediante Acuerdo aprobó Informe respecto de la existencia de suficiencia de recurso en el capítulo 1000 de servicios personales.

**Noveno.-** Que la Junta Ejecutiva el cuatro de octubre del dos mil once, aprobó mediante Acuerdo, diversos cambios de adscripción de manera temporal propuestos por las Direcciones de Administración y Prerrogativas, de Asuntos Jurídicos, de Paridad entre los Géneros y el Titular de la Unidad de Comunicación Social.

**Décimo.-** Que las propuestas de contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes tienen su función en la aprobación por parte del Consejo General de las modificaciones al Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos.

**Décimo primero.-** Que con el objetivo de dar seguimiento a las actividades previstas en las Políticas y Programas dos mil once, la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de: Organización Electoral y Partidos Políticos, Administración y Prerrogativas, de Asuntos Jurídicos, de Sistemas y Programas Informáticos, de Paridad entre los Géneros y el Titular de la Unidad de Comunicación Social, someten a consideración de este órgano ejecutivo la propuesta de contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes. Personal que cumple con el

perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo de conformidad con las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral.

**Décimo segundo.-** Que la **Consejera Presidenta** propone que en el puesto de Auxiliar Múltiple se contrate a la Licenciada Johana Emilia del Carmen Sandoval Tovar, quien desarrollará las siguientes funciones: Coadyuvar en la organización de archivos; digitalizar documentos; entregar documentación; apoyar en las necesidades operativas del área correspondiente, atender las líneas telefónicas y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Esto, en virtud al cambio de adscripción temporal de la Licenciada Alondra Esquivel Gallardo quien se desempeña como auxiliar múltiple de Presidencia a la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros como Coordinadora de Investigación e Intervención Educativa.

**Décimo tercero.-** Que el **Secretario Ejecutivo** propone se contrate en el puesto de la Coordinación de Análisis de Proyectos, Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos Sancionadores a la Licenciada Blanca Cecilia Martínez Escobedo quien desarrollará las siguientes funciones: Apoyar al Secretario en la revisión de proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones; coadyuvar en el seguimiento del trámite, substanciación y dictamen de los procedimientos administrativos sancionadores; coadyuvar en la revisión y análisis de informes circunstanciados de los medios de impugnación; apoyar en la revisión de medios impugnativos que se reciban y que sean enviados a los órganos jurisdiccionales competentes y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Lo anterior, en virtud al cambio de adscripción temporal de la Licenciada María Cristina Ruiz Torres quien se desempeña como Coordinadora de Análisis de Proyectos, Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativos Sancionadores de Secretaría Ejecutiva a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos como Coordinadora de lo Contencioso.

En el puesto de Coordinador Operativo de Archivo Institucional se propone se contrate al Licenciado Rafael Villegas Hernández, quien desarrollará las siguientes funciones: Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo para el desarrollo de un sistema de archivo Institucional; implementar los sistemas de archivo que tenga a su cargo la Secretaría; organizar la documentación de cada una de las áreas del Instituto que sea enviada a la Secretaría; elaborar los índices y materiales que contengan información relevante para el Instituto Electoral; digitalizar la información que contenga el archivo Institucional; proporcionar a las áreas que lo soliciten, previa autorización los informes y documentos que soliciten y las demás que le encomiende la persona titular del área.

En el puesto de Auxiliar de la Unidad de Acceso a la Información Pública se propone se contrate a José Marco Antonio Tovar González, quien desarrollará las siguientes funciones: Recepción y trámite de solicitudes de acceso a la información; asesoría a los particulares en el llenado de solicitudes de acceso a la información; elaboración de respuesta a solicitudes, recopilación y actualización de la información pública a difundir; control de archivo de la Unidad; revisión y actualización de la página de Transparencia en el portal web del Instituto Electoral y las demás que le encomiende el titular del área.

**Décimo cuarto.-** Que el **Director Ejecutivo de Organización Electoral y Partidos Políticos**, propone en el puesto de Coordinador de Logística Electoral se contrate al Licenciado José Antonio Rivera Benítez, quien desarrollará las siguientes funciones: Mantener el control y manejo del material electoral que se encuentra en la bodega; atender los requerimientos de la Unidad de Acceso a la Información; apoyar en los registros de los libros de los Partidos Políticos y en la supervisión de los Comités Municipales; conocer los materiales y documentos electorales utilizados en los diferentes Institutos Electorales para su revisión y análisis; apoyar en la logística de manejo de la entrega recepción de material y documentación electoral en Consejos Electorales y las demás que le encomiende la persona titular del área.

**Décimo quinto.-** Que la **Directora Ejecutiva de Administración y Prerrogativas**, propone en el puesto de Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos al Licenciado Antonio Castro Raudry quien actualmente desempeña el puesto de Auditor a Partidos Políticos.

El Licenciado Antonio Castro Raudry coadyuvará con la Jefatura de Unidad de Fiscalización a partidos políticos, en las siguientes funciones: Revisar los informes financieros, formatos y documentación justificativa que los partidos políticos presenten sobre el origen, empleo y aplicación de los recursos destinados para actividades ordinarias, actividades específicas, de precampaña y de campaña, según corresponda; revisión de gabinete de los informes financieros, formatos y documentación justificativa; coordinar la revisión de visitas de verificación física a la documentación comprobatoria y justificativa de los partidos políticos; coordinar la revisión de la documentación comprobatoria que presenten los partidos políticos por concepto de gastos efectuados por Actividades Específicas y por Actividades para la Capacitación Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Asimismo, propone que la Licenciada Alicia del Carmen Rodríguez Rodríguez, se contrate como Auditora a Partidos Políticos, quien desarrollará las siguientes funciones: Realizar la revisión de gabinete de los informes financieros trimestrales y anuales, formatos y documentación justificativa que presenten los partidos

políticos, sobre el origen, empleo y aplicación de recursos; realizar las observaciones detectadas respecto a la revisión de gabinete; analizar las respuestas y documentación comprobatoria y justificativa que presenten los partidos políticos, respecto de las observaciones de la revisión de gabinete; realizar las visitas de verificación física a los Partidos Políticos; consolidar las observaciones detectadas respecto a la verificación física; analizar las respuestas y documentación comprobatoria y justificativa que presenten los partidos políticos, respecto de las observaciones de la verificación física y las demás que le encomiende el titular del área.

De igual forma, solicita que en el puesto de Coordinadora de Recursos Humanos se contrate a la Licenciada Tania Sánchez Magadán, quien desarrollará las siguientes funciones: Realizar movimiento de altas y bajas ante el IMSS para mantener actualizada la plantilla laboral; modificar salarios en base al tabulador de sueldos establecido; calcular prima de riesgo de trabajo laboral de acuerdo al reglamento del IMSS; calcular y pagar las cuotas obrero - patronales ante el IMSS, registrar y procesar las incapacidades del personal; calcular y retener amortizaciones para créditos hipotecarios (INFONAVIT); realizar cálculos y retenciones de obligaciones fiscales del personal ante el SAT; integrar expedientes del personal, elaborar la nómina del personal y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Esto, en virtud al cambio de puesto del C. Abundio Reyes Austria quien se desempeña como Coordinador de Recursos Humanos a Técnico de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

En el puesto de velador solicita se contrate al C. David Felipe Ornelas Saucedo, quien desarrollará las siguientes funciones: Llevar control de los bienes muebles e inmuebles, que son trasladados a la bodega; organizar los muebles y equipo existente en bodega para su fácil localización y control y las demás que le encomiende la persona titular del área.

**Décimo sexto.-** Que la **Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, solicita se contrate en el puesto de Coordinadora Recursal y de Quejas a la Licenciada Rócio Posadas Ramírez, quien llevará a cabo las siguientes funciones: Coordinar el trámite y sustanciación de medios de impugnación federal o estatal ante los órganos electorales competentes; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos en el diseño y actualización de los sistemas informáticos que se implementen en la Dirección Ejecutiva de Asuntos jurídicos; realizar el trámite, sustanciación, dictaminación y elaboración de los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores electorales; atender las consultas que presentan los ciudadanos, partidos políticos e instituciones que lo requieran en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Electorales; elaborar acuerdos, dictámenes y resoluciones que se

le encomienden; coadyuvar en el seguimiento del Sistema Informático de Procedimientos Administrativos Sancionadores y las demás que le encomiende la persona titular del área.

**Décimo séptimo.-** Que el **Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos** propone se contrate en el puesto de Coordinador Analista al Ingeniero en Sistemas José Luis Muñoz González, quien desempeñará las siguientes funciones: Desarrollar sistemas de seguimiento y apoyo; ejecutar el rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; elaborar el diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas; diseñar, depurar, dar consistencia y optimización de la base de datos; colaborar en la administración del servidor de la web, servidores de aplicaciones y de base de datos; colaborar en la administración de la red interna; realizar soporte técnico a los sistemas implementados; diseñar y configurar redes y subredes y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Ahora bien, el Ingeniero Alejandro Martínez Camacho, quien ocupa actualmente el puesto de Coordinador de Sistemas, integrará la terna para la Unidad de Informática, por lo que, de ser designado por el Consejo General del Instituto Electoral como Jefe de esa Unidad, se generaría la vacante en la Coordinación.

Por lo que se propone que el Ingeniero en Sistemas Julio César Cárdenas Robles, sea contratado, en su caso, como Coordinador de Sistemas, quien tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes funciones: Ejecutar rediseño de sistemas en los códigos fuente, aplicaciones de plataforma y aplicaciones con servicio en la web; elaborar el diccionario de datos y el manual técnico de los sistemas; diseñar, depurar consistencia y optimización de la base de datos; administrar el servidor de la web; servidores de aplicaciones y de base de datos; administrar la red interna; administrar la página web; realizar soporte técnico a los sistemas implementados; diseñar y configurar redes y subredes; desarrollar sistemas de seguimiento y apoyo al Proceso Electoral; desarrollar el programa de resultados electorales preliminares y las demás que le encomiende el titular del área.

**Décimo octavo.-** Que la **Directora Ejecutiva de Paridad entre los Géneros**, propone se contrate en el puesto de Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional a la Licenciada Ana Claudia Núñez Vargas, quien llevará a cabo las siguientes funciones: Detectar, registrar y dar seguimiento respecto a la información relevante en materia político-electoral y de paridad entre los géneros a nivel nacional e internacional; elaborar los instrumentos adecuados para divulgar los resultados de las investigaciones realizadas por la Dirección con la población objetivo; preparar los materiales informativos, instructivos, trípticos y demás insumos necesarios para la ejecución del Programa de Actividades en Materia de Paridad entre los Géneros, en el ámbito de la divulgación; orientar a la ciudadanía



en materia del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres; diseñar y proponer en coordinación con la Unidad de Comunicación Social, las campañas informativas y de difusión orientadas a sensibilizar a la población sobre la paridad en la participación política, los mecanismos que la fomentan y aquellos que sancionan su incumplimiento; establecer mecanismos de vinculación institucional con mujeres organizadas con partidos políticos, organismos y entidades públicas y las demás que le encomiende la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

**Décimo noveno.-** Que el titular de la Unidad de Comunicación Social propone se contrate en el puesto de Técnico de Monitoreo al C. Gabriel Contreras Velázquez, quien realizará las siguientes funciones: Organizar la información divulgada en los medios de comunicación; monitorear los noticieros de radio y televisión; elaborar diariamente la síntesis de las noticias relevantes de periódicos nacionales; elaborar el seguimiento informativo en prensa local; monitorear el manejo publicitario de los Partidos Políticos y las demás que le encomiende la persona titular del área.

Lo anterior, en virtud al cambio temporal de puesto del C. Víctor Manuel Trejo Juárez, quien actualmente ocupa el puesto de Técnico en Monitoreo a Técnico de Video en la propia Unidad de Comunicación Social.

**Vigésimo.-** Que la contratación del personal propuesto para ocupar de manera temporal plazas vacantes, se realiza con la finalidad de que coadyuve en la realización de las actividades programadas en las Políticas y Programas Generales para el año 2011. Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, como se describe en la siguiente tabla:

Adscripción	Puesto	Cargo	Nivel	Nombre	Escolaridad	Percepción Mensual	Periodo
Presidencia	Auxiliar Múltiple	Técnico	C	Johana Emilia del Carmen Sandoval Tovar	Lic. en Ciencias y Técnicas de la Comunicación	\$ 10,907.18	Octubre-Diciembre 2011
Secretaría Ejecutiva	Coordinadora de Análisis de Proyectos de Acuerdos, Dictámenes, Resoluciones y Procedimientos Administrativo Sancionador	Coordinador	A	Blanca Cecilia Martínez Escobedo	Lic. en Derecho	\$ 14,095.86	Octubre-Diciembre 2011
Secretaría Ejecutiva	Coordinador Operativo de Archivo Institucional	Coordinador	A	Rafael Villegas Hemández	Lic. en Derecho	\$ 14,095.86	Octubre-Diciembre 2011
Secretaría Ejecutiva	Auxiliar de la Unidad de Acceso a	Técnico	B	José Marco Antonio	Pasante de la Lic. En Derecho	\$ 9,857.24	Octubre-Diciembre

	la Información Pública			Tovar González			2011
DEAJ	Coordinadora Recursal y de Quejas	Coordinador	B	Rocio Posadas Ramírez	Licenciada en Derecho y Maestría en Ciencias Jurídico Penal	\$ 16,109.56	Octubre-Diciembre 2011
DEOEPP	Coordinador de Logística Electoral	Coordinador	A	José Antonio Rivera Benítez	Lic. en Derecho	\$ 14,095.86	Octubre-Diciembre 2011
DEAP	Coordinador de Auditoría a Partidos Políticos	Coordinador	A	Antonio Castro Raudry	Lic. en Contabilidad	\$ 14,095.86	Octubre-Diciembre 2011
DEAP	Auditora a Partidos Políticos	Técnico	C	Alicia del Carmen Rodríguez Rodríguez	Lic. en Contabilidad	\$ 10,907.18	Octubre-Diciembre 2011
DEAP	Coordinadora de Recursos Humanos	Coordinador	B	Tania Sánchez Magadán	Lic. en Administración	\$ 16,109.56	Octubre-Diciembre 2011
DEAP	Velador	Auxiliar	C	David Felipe Ornelas Saucedo	Secundaria	\$ 7,215.58	Octubre-Diciembre 2011
DEPEG	Coordinadora de Divulgación y Vinculación Institucional	Coordinador	A	Ana Claudia Núñez Vargas	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública	\$ 14,095.86	Octubre-Diciembre 2011
DESPI	Coordinador Analista	Coordinador	B	José Luis Muñoz González	Ingeniero en Sistemas Computacionales	\$ 16,109.56	Octubre-Diciembre 2011
DESPI	Coordinador de Sistemas	Coordinador	C	Julio César Cárdenas de Robles	Ingeniero en Sistemas Computacionales con especialidad en Redes y Base de Datos distribuidos	\$ 20,136.95	Octubre-Diciembre 2011
UCS	Técnico de Monitoreo	Técnico	C	Gabriel Contreras Velázquez	Pasante de la Lic. En Ciencias Políticas y Administración Pública	\$ 10,907.18	Octubre-Diciembre 2011

**Vigésimo primero.-** Que se propone al Consejo General que el periodo de contratación de las personas señaladas en el considerando vigésimo del presente Acuerdo, sea a partir del día siguiente de su aprobación por el órgano superior de dirección y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once. Asimismo, las funciones que desarrollarán las personas contratadas serán las señaladas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se propone al Consejo General faculte a esta Comisión, para que en caso de ser necesario, pueda ampliar el período de contratación señalado, de conformidad con las actividades del órgano electoral y a la disponibilidad presupuestal y a efecto de que pueda realizar las sustituciones de personal por renuncias, no aceptación de cargos o cualquier otra circunstancia no prevista.

**Vigésimo segundo.-** Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, numeral 2, fracción V, 19, 23, fracciones I, V y XXXVIII, 28, 29, 30, numeral 1, fracción II, 32, numeral 1, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano colegiado emite el siguiente

#### **A c u e r d o:**

**PRIMERO:** Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es competente para proponer al órgano superior de dirección del Instituto, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes.

**SEGUNDO:** Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes en términos de lo estipulado en los considerandos del octavo al vigésimo primero del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que el período de la contratación de personal para ocupar de manera temporal plazas vacantes a que se refiere el considerando vigésimo, será a partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General al treinta y uno de diciembre de dos mil once.

**CUARTO:** Se propone al Consejo General faculte a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que en caso de ser necesario, pueda ampliar el período de contratación y proceda, en su caso, a realizar las sustituciones de personal por renuncias, no aceptación de cargos o cualquier otra circunstancia no prevista.

**QUINTO:** Las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las señaladas en el considerado vigésimo del presente acuerdo, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil once.



**SEXTO:** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas. a cinco de octubre de dos mil once.

**L.C. Adelaida Avalos Acosta**  
Presidenta

**Lic. Esaul Castro Hernández**  
Vocal

**Lic. Sonia Delgado Santamaría**  
Vocal

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
Secretario Técnico